



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



COMISIÓN DE HACIENDA

Presidente de la Comisión: Concejala Constanza ARZAMENDIA.

Reconquista, 22 de mayo de 2023.

DESPACHO N° 11/23

De: Presidencia de la Comisión. Concejala María Constanza ARZAMENDIA.

Para: Secretaría Concejo Municipal.

Reunión celebrada el día 22 de Mayo de 2023.

Los miembros de la Comisión de Hacienda en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a tratamiento, aconsejan o siguiente:

EXPEDIENTES:

- 1. Expte N° -160/2023 - LUIS ALBERTO CENBAUER - Nota - N - Ref.**
: SOLICITUD DE EXENCION PERIODO 2023.-

DESPACHO: APROBADO EXENCIÓN PAGO TGI PERIODO 2023 CON NOTA A INTERESADO PARA QUE REGULARICE SITUACIÓN DOMINIAL.

- 2. Expte N° -208/2023 - FIGUEROA , ELVIO IGNACIO - Nota - N - Ref.**
: SOLICITUD PLAN DE PAGO EN CONCEPTO DE D.R.I.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

DESPACHO: APROBADO PLAN DE PAGOS EN 24 CUOTAS DE LA DEUDA POR DRI.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

3.- MODIFICAR ORDENAZA 9012/23. REFERIDA A BLOQUEO FISCAL POR EL PERIODO 2022.

4.- MODIFICAR ORDENANZA 8927/12. MODIFICANDO EL PLAZO PARA FORMALIZAR CONVENIO.



DRA. MARÍA CONSTANZA ARZAMENDIA
Concejal
Bloque Partido Justicialista
Pte. Comisión de Hacienda
Concejo Municipal de Reconquista



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°/2023.

Expte N° -160/2023 - LUIS ALBERTO CENBAUER - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE EXENCION PERIODO 2023. APROBADO.

Artículo 1º).- EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.023 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N° 063/10/015/000 DE GONZALEZ MANUEL CELESTINO (CENBAUER LUIS ALBERTO).

Expte N° -208/2023 - FIGUEROA, ELVIO IGNACIO - Nota - N - Ref. : SOLICITUD PLAN DE PAGO EN CONCEPTO DE D.R.I. APROBADO.

Artículo 2º). - CONSOLIDASE en la suma de **Pesos Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Dieciséis con cincuenta ctvs. (\$226.416,50)** la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de **Derecho de Registro e Inspección** períodos fiscales: meses 02/2017 a 12/2022 de la Cuenta N° 118483 de **FIGUEROA Elvio Ignacio Andrés CUIT 24 - 31136672 - 2. ACUERDASE** para su cancelación un plan de pagos en **VEINTICUATRO (24)** cuotas, en los términos, condiciones y financiación de la Ordenanza 8240/18. **DEBERÁ** formalizar convenio de pago del 10 de junio al 10 de julio de 2023.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

Artículo 3º).- MODIFIQUESE el artículo 1º) de la **Ordenanza 9012/23**, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1º).** - **AUTORIZASE** al *Departamento Ejecutivo Municipal* *asimilar en los alcances que tiene la Ordenanza N.º 7.048/2.012, a: Expte N.º 07/2023 - ESTELA NILDA CARGNELUTTI (VEIGA B. VARELA). Padrón N° 019/01/001/000, períodos fiscales 2022 (completo).”*

Artículo 4º).- DEROGUESE el artículo 2º) de la Ordenanza 9012/23.

Artículo 5º).- MODIFIQUESE el artículo 2º) de la Ordenanza 8927/22 el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 2º) - PROCEDASE** a realizar un plan de pago en cuotas, cada una de ellas por el equivalente de 0,10 m³ de Hormigón por la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de contribución de mejoras, **PAVIMENTO, Fopin Ord 7.909/16 Liq. N° 7/2021 – Freyre entre Constituyentes y Ledesma - de la propiedad identificada bajo Padrón Municipal N° 002/36/004/003 a nombre de CARDOZO ROBERTO (MARCELO OSCAR FLORENTIN). DEBERÁ formalizar el convenio de pago del 10 junio al 10 de julio de 2023.”**

Artículo 6º).- El beneficio de **CONDONACIÓN** y/o **CONSOLIDACIÓN** y/o **DIFERIMIENTO** otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también - en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

Artículo 7º).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, de MAYO de 2023.